

ADENDUM NÙMERO CINCO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA No.195-2006.

Nosotros, MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS, mayor de edad, hondureño, Médico Especialista Ortopeda, hondureño, con número de Tarjeta de Identidad 0501-1968-06209 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en condición de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS-005-2010, de fecha 17 de Febrero del 2010, entidad Autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, quien para los efectos de este contrato se denominará "EL ARRENDATARIO" y la Señora LILIANA CHAVEZ QUAN, mayor de edad, casada, Perito Mercantil y Contador Público, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0301-1960-00885, con residencia en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este Adendum se denominará "LA ARRENDADORA", hemos convenido en celebrar el presente ADEMDUM NUMERO CINCO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, de conformidad a los Memorandos No.2775-GAYF de la Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 17 de mayo del 2011 y Memorando No.2849-DE-IHSS de la Dirección Ejecutiva a la Asesoría Legal de fecha 26 de abril del 2011, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: Manifiesta el DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS, en su condición con que actúa que por este acto modifica las cláusulas cuarta y sexta del Contrato, las cuales deberán leerse así: CLAUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO: "EL ARRENDATARIO" pagará por este Adendum el incremento del 10%, por cada mes de renta.- CLAUSULA **SEXTA: DE LA VIGENCIA.-** La vigencia del Adendum número cinco será a partir del UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL



Contrato Original.-**SEGUNDA:** DE LA **ACEPTACIÓN.-**Tanto "EL ARRENDATARIO" como "LA ARRENDADORA", manifiestan que es cierto todo lo estipulado en las cláusulas de este Adendum Número Cinco al Contrato de Arrendamiento y que en consecuencia, así se obligan a cumplir cada una de las condiciones del presente Adendum.- Para constancia y seguridad firmamos el presente Adendum número Cinco en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de Mayo del dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS **DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS** "EL ARRENDATARIO"

P.M. LILIANA CHAVEZ QUAN "LA ARRENDADORA"

Cc: Interesado Gerencia Administrativa y financiera Auditoria Interna Depto. Presupuesto Oficina Regional de Comayagua Interesado Archivo